

Convenio de Colaboración se produjera la apertura del nuevo Centro, se formalizará la correspondiente Addenda, con las adaptaciones oportunas y necesarias, tanto de personal como de mantenimiento, que requiera la puesta en funcionamiento del nuevo centro de menores infractores".

La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, iniciará el funcionamiento del nuevo Centro con dos módulos, uno de 20 plazas, y otro de 6 plazas, con la consiguiente modificación tanto de gastos de personal como de mantenimiento, para atender a los 26 menores/jóvenes infractores.

Dado que el nuevo Centro de Menores Infractores entrará en funcionamiento a partir del próximo 1 de julio de 2012, se procede a realizar la siguiente ADDENDA,

Cláusula 2.^a

Se procede a las siguientes modificaciones:

1.-Cláusula Primera. - Objeto del Convenio: Párrafo primero:

Donde dice: "para un número de plazas que se fija en 20" debe decir " para un número de plazas que se fija en 26, divididos en dos módulos, uno de 20 plazas y otro de 6 plazas".

2.- Cláusula Cuarta.-

Punto 1.-

Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Diagrama a través del Centro de Reeducación y Reinserción de Menores/jóvenes infractores en régimen cerrado, semiabierto y fines de semana.

* Apartado 1.a. Quedará como sigue:

La aportación con el siguiente desglose: la cantidad de 680.650,89 € (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

La cantidad de 261.855,48 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), en concepto de gastos de personal, mante-

nimiento del centro y las actividades formativas, educativas, etc desarrolladas en el Programa para los meses de abril, mayo y junio de 2012. Y la cantidad de 380.575,41 € (TRES CIENTOS OCHENTAMIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS), en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro, actividades formativas, alimentación, ropa, farmacia de menores, gastos de gestión, etc, desarrolladas en el Programa para los meses de julio, agosto y septiembre de 2012 y la cantidad de 38.220,00 € (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CERO CÉNTIMOS), a justificar en concepto de dietas menor/día para los meses de abril, mayo y junio de 2012, a razón de 21,00 € / menor/día

El pago se realizará mediante Ordenes de pago mensuales a justificar con el siguiente desglose: la cantidad mensual de 87.285,16 € (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS), para los meses de abril, mayo y junio de 2012 y la cantidad mensual de 126.858,47 € (CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS), para los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, para las cantidades destinadas a gastos generales y de mantenimiento, y para las dietas menor/día, mediante la emisión de factura mensual normalizada por la Entidad, para la estancia de los menores en el Centro.

* Apartado 1 d. Quedará como sigue:

Apartado 1.d.- El abono de las dietas menor/día que, como consecuencia de las estancias de los menores internos en el Centro para la ejecución de